

TEXTIL ALCOYANA, S. A.

Año 1951

M E M O R I A QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "TEXTIL
ALCOYANA, S.A." PRESENTA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO-
NISTAS CONVOCADA PARA EL DIA 31 DE MARZO de 1952.

=====

Señores accionistas:

Al reunirnos otra vez en esta anual Junta , que, cumpliendo la vigente legislación se ha convocado por anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 8 del actual y diario "Información" de Alicante del día 6, y en la que hemos de daros cuenta del ejercicio 1951, hemos de anunciaros en primer lugar y como nota dominante del mismo, el inmenso trabajo que ha pesado sobre nuestras oficinas y la responsabilidad de las atribuciones que los organismos oficiales han descansado en nosotros.

Como ya todos sabeis, nuestra Entidad, por la solvencia moral de rectitud y garantía que ofrece, ha sido desde el primer momento Entidad Colaboradora de la Caja de Jubilaciones y Subsidios, de la que ha merecido las más cálidas felicitaciones, y es asimismo Empresa Delegada para el cobro y pago de las cuotas del Subsidio Familiar.

En el año 1951 hemos recibido un nuevo y más amplio reconocimiento de nuestra personalidad, al asignárenos por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados la misión de recogida de lanas y entrega de los cupos de esta materia a los industriales de las provincias de Valencia , Alicante, Murcia, Cuenca, Albacete y parte de la de Castellón. La importancia de esta delegación de facultades, concedida solamente a las Agremiaciones de Terrasa, Sabadell, Béjar, Logroño y Antequera, además de la nuestra, fué motivo entonces para enorgullecerse y lo es hoy de satisfacción al haber cumplido acertadamente nuestra labor y haber recibido felicitaciones por el buen desenvolvimiento de nuestro cometido.

No ha sido sin embargo ésta, tarea fácil, y si tuvierais la curiosidad de repasar el fichero creado, la correspondencia oficial y particular cursada y los libros de contabilidad habilitados, os daríais cuenta de lo penosa, delicada e ingente que ha sido la labor. Hoy, vísperas de una esperada libertad de lanas y en que, por tanto, podemos darla por terminada, tenemos la satisfacción del deber cumplido y del alivio de la pesada carga que no podría sobrellevarse por más tiempo.

Y no queremos dar por terminado este capítulo de la presente Memoria, sin testimoniar nuestro reconocimiento por su trabajo puntual y acertado a nuestro administrador, señorita Amalia Ferrer y al personal de las oficinas, que tanto han trabajado. Baste apuntar, que sobre sus

ocupaciones habituales, han llevado a cabo este otro que os señalamos sin que haya habido necesidad de ampliar la plantilla.

Ha sido la principal actividad de nuestras oficinas como en años anteriores, la de liquidar por cuenta de nuestros asociados sus contribuciones e impuestos y especialmente sus cuotas y seguros sociales con la puntualidad y perfección acostumbradas.

Durante el ejercicio de 1951, en este último aspecto de los seguros sociales, hemos satisfecho:

Por Enfermedad, Familiar, Vejez y Cuota Sindical	9.745.224'29	Ptas.
A la Caja de Jubilaciones y Subsidios	4.917.455'01	"
Por Accidentes de Trabajo	649.793'05	"
Y por Plus de Cargas Familiares	<u>4.283.319'31</u>	"
	en total	19.595'791'66 "

=====

lo que representa un aumento sobre el año anterior de 1.060.248'96 pesetas, aunque en el transcurso del año no han sufrido modificación ni los jornales ni las cuotas.

Dos consideraciones sobresalen a la vista de las cifras anteriores: la enorme importancia de nuestra legislación social, sin duda alguna la más avanzada y previsoras de Europa y la gran cantidad de pequeñas operaciones que han tenido que llevarse a cabo si pensamos por un momento que las pensiones individuales que se satisfacen son insignificantes en relación con las cifras globales.

Y siendo la primera de estas consideraciones, la referente a la importancia de nuestra legislación social, tema adecuado para hacer su glosa y ensalzarla debidamente, no queremos cerrar esta Memoria sin hacer una pequeña pausa para dedicarle la atención que merece.

Pocos años han pasado, lo suficientemente escasos para que haya - mos olvidado aquellas huelgas pidiendo la implantación de la jornada de ocho horas. Desde aquellas jornadas en que tan humana petición se consideraba revolucionaria, hasta el momento en que el obrero tiene asegurada su jubilación por edad, pueden haber pasado pocos años, pero media un mundo de concepciones distintas, un océano de leyes protectoras del trabajador, aparecidas a veces sin estar maduradas, pero que van impregnadas, rebosantes del más amplio sentido de humanidad cristiana y de protección efectiva para quienes dieron los mejores años de su vida a la máquina que sirven. Legislación social que merece nuestro apoyo y admiración.

Hay sin embargo algunas lagunas que señalar y, si las aportamos,

lo hacemos, más que en son de crítica, movidos por la esperanza de que, si existen errores, serán corregidos oportunamente.

La finalidad de la legislación social es la protección del obrero en sus múltiples facetas, ya sea mientras preste servicio activo, ya cuando le llega la jubilación por edad. Por tanto, las prestaciones que por este motivo satisfacen las empresas y aun los mismos obreros, han de revertir en su casi totalidad a los fines que se persiguen.

Mas se da el caso, de que al estudiar la lógica fría de los números, resalta que de las cuotas que se satisfacen para fines sociales, está desproporcionada la cantidad que se aporta y lo que efectivamente percibe el obrero. Y en demostración de ello expondremos:

Por cuenta de la Caja de Jubilaciones y Subsidios hemos cobrado 4.917.455'01 pesetas y hemos satisfecho a los beneficiarios la de pesetas 2.810.057'95. Existe por tanto un sobrante de 2.107.397'06 pesetas. Hay que agravar más esta diferencia considerando que las más importantes empresas de géneros de punto, con casi mil operarios, cotizan directamente a la Caja y sus beneficiarios cobran de la Colaboradora Textil Alcoyana para una mayor comodidad de ellos. Existe pues un sobrante de más del 50% de las cuotas recaudadas, lo que permite a la Caja de Jubilaciones y Subsidios de los Trabajadores de la Industria Textil, el haber formado en el intervalo de cuatro años un capital líquido de más de doscientos cincuenta millones de pesetas, según datos que tomamos del Avance Estadístico publicado por dicha Caja y correspondiente al año 1950, en cuyo folleto y en el Balance de dicho año aparece como saldo de gastos e ingresos la cantidad de 131.304.087'14 pesetas, saldo que, por figurar en el pasivo de dicho balance, debe considerarse en buena técnica contable como utilidad del ejercicio.

Otro tanto ocurre con las cuotas del Subsidio Familiar del que somos Empresa Delegada. A un total de cobros de 2.297.143' - Pts. corresponden por pagos a los subsidiados 450.521'10 pesetas. Es decir, que existe una diferencia de 1.846.621'90 pesetas, o sea una desproporción del 80'38% entre los gastos e ingresos a favor de estos últimos.

De las demás cuotas sociales no podemos dar detalle, por cuanto no tenemos ninguna ingerencia en su distribución.

Pocos pagos serán satisfechos por los industriales con mayor agrado que aquéllos que van destinados a aliviar la suerte de sus operarios, pero entendemos que estas desproporciones son tan exageradas, que los seguros sociales acabarían por perder su carácter para convertirse en contribuciones indirectas en las que el menos beneficiado sería el obrero beneficiario.

Si las cuotas son elevadas, quedan dos caminos de nivelación: rebajarlas y aun suprimir la totalidad de lo que paga el obrero, o mejo-

rar las prestaciones, pero debe volverse a cauces de normalidad y equilibrio, tal como sucede en el Plus de Cargas Familiares, en el que la totalidad de lo recaudado es percibido por los obreros sin mermas de ninguna clase.

Por todo lo expuesto sería de desear que se dictaran por la superioridad las medidas conducentes a este fin. Y si el exceso de cobros que se observa es por gastos de los organismos rectores, cabe aconsejar que se delegue en las empresas privadas estos fines, con objeto de evitar gastos.

Proposiciones que el Consejo eleva a la Junta General:

Primera.- Aprobar las cuentas correspondientes al ejercicio 1951, de que os hemos dado cuenta.

Segunda.- Nombrar consejeros de la Sociedad para el año 1952-53 a los siguientes señores: D. José Pérez Martínez, D. Antonio Santonja Llácer, D. Antonio Escudero Mataix y D. Francisco Pastor Tomás.

Tercera.- Nombrar censores de cuentas a los señores don Antonio Aracil Pascual y D. Francisco Boronat Ricó y suplentes a don Luis Payá Vilaplana y don Leopoldo Llácer Bolenguer.

Alcoy, 31 marzo de 1952

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INGRESOS Y GASTOS DE "TEXTIL ALCOYANA, S. A."

EJERCICIO DE 1951

- INGRESOS -

	<u>Pesetas</u>
Superávit año 1950	984'21
Dividendo pasivo s/las acciones a 14' - Pts. acción	-62.594'--
Cuotas de oficina	140.750'50
2.500 vales secar piezas Tirador	2.500'--
Asignación Caja de Jubilaciones	26.000'--
Alquiler Cámara de Comercio	1.080'--
Calefacción " " "	2.300'--
Extornos Mutualidad Levante Seguro Incendios	<u>124'10</u>
T o t a l	<u>236.332'81</u>

- GASTOS -

	<u>Pesetas</u>
Personal	175.557'29
Subvención al Patronato Local de Formación Profesional	4.000'--
" Conferencias San Vicente de Paul	250'--
Gastos de oficina	22.364'50
Contribuciones e Impuestos	-5.250'24
Conservación fincas	10.458'98
Luz eléctrica y calefacción	12.908'46
Imprevistos	<u>5.300'50</u>
T o t a l	<u>236.089'97</u>

- RESUMEN -

Importan los ingresos	236.332'81	Pts.
" " gastos	<u>236.089'97</u>	"
Superávit	<u>242'84</u>	"